



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RES. EX. N° **1893**

VALPARAÍSO, **18 JUN. 2010**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 62.-2010 de fecha 17 de junio de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 104 de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismo o catástrofe; el D.S. N° 150 de 2010, del Ministerio del Interior; el Decreto Exento N° 1925 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y el Decreto Exento N° 638 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1736 y N° 1810, ambas de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca.

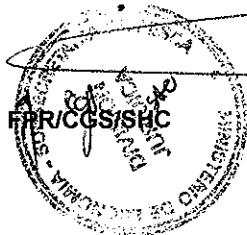
RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1736 de 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 1810 de 2010, ambas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó la distribución de 10.661 toneladas de Anchoveta y 16.921 toneladas de Sardina común con cargo a la reserva establecida en el artículo 2° del Decreto Exento N° 638 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar el inciso 1° del numeral 3° por el siguiente:

"Los beneficiarios de la reserva autorizados a operar conforme el artículo anterior, deberán ser armadores artesanales y embarcaciones inscritas en el Registro Nacional Pesquero Artesanal entre la V a la X Regiones, con anterioridad al 27 de febrero de 2010, no siendo requisito estar inscritos en la sección pesquería de los recursos anchoveta y sardina común."

2.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca.

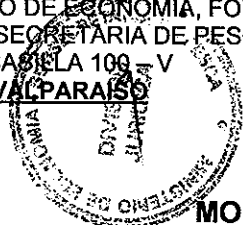
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE
ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA**



PABLO GALLEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO



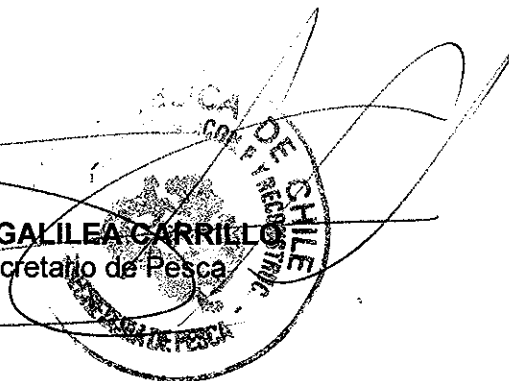
MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **1893**
de esta Subsecretaría, modifíquese la Resolución Exenta N° 1736 de 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 1810 de 2010, ambas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó la distribución de 10.661 toneladas de Anchoveta y 16.921 toneladas de Sardina común con cargo a la reserva establecida en el artículo 2° del Decreto Exento N° 638 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar el inciso 1° del numeral 3° por el siguiente:

"Los beneficiarios de la reserva autorizados a operar conforme el artículo anterior, deberán ser armadores artesanales y embarcaciones inscritas en el Registro Nacional Pesquero Artesanal entre la V a la X Regiones, con anterioridad al 27 de febrero de 2010, no siendo requisito estar inscritos en la sección pesquería de los recursos anchoveta y sardina común."

PABLO GALILEA GARRILLO
Subsecretario de Pesca



VALPARAISO, 18 JUN. 2010